JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220018600

Surtido el traslado de la liquidación del crédito que obra en el pdf ítems 16 –17 del expediente electrónico, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que incluye intereses causados hasta el 6 de septiembre de 2022, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 193 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 – noviembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria